



**DON MARCELINO CERDEÑA RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO.  
AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, COMUNICA**

**QUE DOÑA. ESPERANZA GONZÁLEZ MÉNDEZ, CONCEJALA DE DEPORTES DEL  
ILMO. AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, CON FECHA 22 DE JUNIO DE 2021  
EMITE EL SIGUIENTE**

**ANUNCIO**

Que con fecha 31 de mayo del 2021, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Betancuria se aprobó la "CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA EN RÉGIMEN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES 2021", estableciéndose los criterios y requisitos necesarios para participar en la misma:

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:**

*Del 1 de julio de 2021 al 12 de noviembre de 2021.*

**GASTOS SUBVENCIONABLES:**

1. Gastos necesarios para el ejercicio de la actividad deportiva de asociaciones, clubes, entidades, personas físicas tales como:
  - Gastos de transporte para participar en competiciones oficiales
  - Gastos de hospedaje para participar en competiciones oficiales (teniendo que ser hospedajes en el exterior de Fuerteventura)
  - Gastos en botiquín
  - Agua para consumo. (sólo para clubes deportivos).
  - Gastos licencias federativas y mutualidades deportivas.
  - Gastos de material fungible.
2. Gastos de los participantes en competiciones automovilísticas:
  - Pruebas de campeonato regional
  - Pruebas de campeonato insular
  - Slalom (tanto del campeonato como insular).
  - Copilotos con licencia federativa y empadronados en el municipio de Betancuria.
  - Quedando expresamente excluidos y no serán objeto de ayuda los tributos, así

**Ayuntamiento de Betancuria**

C/ Juan de Bethencourt, 6, Betancuria. 35637 Las Palmas. Tfno. 928878092. Fax: 928878233



como las multas y recargos por prorroga o apremio impuestos por la administración Públicas, comidas o bebidas.

3. Inversiones como:

- Adquisición de maquinaria, útiles y herramientas, elementos de transporte y equipos informáticos necesarios para la puesta en marcha, mejora y modernización de las asociaciones, clubes y entidades dedicadas al desarrollo de actividades deportivas y sin ánimo de lucro.
- Obras y adquisición de bienes destinados a la puesta en marcha, modernización y mejora de las asociaciones y entidades de carácter deportivo. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

4. Para deportistas, de cualquiera de las modalidades deportivas, se subvencionará las competiciones de índole oficial.

Tales gastos habrán de realizarse durante el año 2021 y con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

Con carácter general para ser beneficiario se requiere que el solicitante presente la siguiente documentación:

\*Solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Betancuria. (Incluyendo consentimiento para la subscripción de la notificación electrónica para personas física y a sujetos Obligados Indicando la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se ponga a su disposición una notificación electrónica.)

- Certificado emitido por el órgano competente acreditativo de estar al corriente en las obligaciones Registrales (Registro de Entidades Deportivas Canarias: Dirección General de deporte del Gobierno de Canarias).
- Los deportistas individuales: licencia federativa en vigor, o en su caso documento de compromiso de su alta por la Federación/es Deportiva/s que determine.
- Los clubs deportivos, documentación que acredite la constitución y vigencia del club.
- D.N.I. /pasaporte. NIE.

\*Número de identificación Fiscal de la entidad solicitante (en su caso). Si se trata de una entidad deportiva de nueva creación deberá adjuntar copia de los estatutos y acta fundacional.

\*Certificado de empadronamiento, en el que conste que esta empadronado en el municipio de Betancuria, con una antigüedad mínima de un año.

\*Plan de financiación y presupuestos de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar.

\*Memoria explicativa del carácter de la subvención solicitada y los aspectos mas relevantes del destino de la subvención.

\*Plazo de la realización o ejecución de la actividad.

---

### **Ayuntamiento de Betancuria**

C/ Juan de Bethencourt, 6, Betancuria. 35637 Las Palmas. Tfno. 928878092. Fax: 928878233



\*Declaración responsable que acredite que el solicitante no tiene pendiente de justificar otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, y si ha obtenido otras subvenciones de instituciones públicas o privadas para el mismo fin, conforme al impreso normalizado que suministrara este organismo.

\*Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibiciones para ser persona beneficiaria, establecidos en el 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, conforme al impreso normalizado que suministrara este organismo.

\*Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con:

- \*El Ayuntamiento de Betancuria.
- \*Administración Autonómica.
- \*Administración Estatal.
- \*Seguridad Social.

\*Alta de terceros, solo en caso de nuevos solicitantes o de modificación de los datos presentados anteriormente, conforme al impreso normalizado que suministrara este organismo.

#### **FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:**

La solicitud de subvención se formalizará mediante instancia dirigida a Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Betancuria y podrán presentarse junto con la documentación requerida, en el Registro General del Ayuntamiento de Betancuria SEDE ELECTRONICA para las Entidades obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, Registro General del Ayuntamiento de Betancuria calle Juan de Bethencourt, número 6, Betancuria, en horario de 9 a 14 horas, Oficina de atención al ciudadano. El plazo será de 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA.

#### **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:**

*El plazo para la presentar la documentación justificativa de la actividad es: del 15 al 26 de noviembre de 2021, ambos días inclusive.*

En Betancuria, a 22 de junio de 2021.

**EI ALCALDE**  
FIRMADO ELECTRONICAMENTE

---

**Ayuntamiento de Betancuria**

C/ Juan de Bethencourt, 6, Betancuria. 35637 Las Palmas. Tfno. 928878092. Fax: 928878233

